

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XI

Caracas, viernes 12 de agosto de 2022

Número 42.439

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.722, mediante el cual se nombra a la ciudadana Jennifer Quintero de Barrios, como Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior; igualmente se nombra al ciudadano Christiam Moisés Hernández Verdecanna, como Tesorero Nacional, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en Calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karleidys Alejandra Andrade Brito, como Directora General de la Secretaría General Ejecutiva, de este Ministerio, en calidad de Encargada; además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karla Gabriela Escola Villalobos, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio; además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada ejercerá, por delegación, las atribuciones que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mayra del Carmen Rojas, como Subgerente de la Subgerencia Delta Amacuro, de este Instituto, en calidad de Encargada, a partir del 03 de agosto del 2022; y se delega en la prenombrada ciudadana, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yván Ysaac Camero Mújica, como Director General de Infraestructura, de este Ministerio; y se delega en el referido ciudadano la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se acepta la renuncia presentada por la Empresa Equinor Energy Venezuela AS como licenciataria, y por la Empresa TotalEnergies EP Venezuela BV como participante minoritario a la Licencia de Exploración y Explotación de Gas Natural No Asociado, otorgada en el Bloque 4 de la Plataforma Deltana mediante Resolución N° 043, de fecha 14 de febrero de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.641, de fecha 27 de febrero de 2003, en consecuencia, se declara igualmente extinguidos los derechos conferidos en las condiciones generales de dicha licencia y sus modificaciones.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dora Leonor Guerra Castillo, Subdirectora en la Dirección Técnico Científica y de Investigación (Encargada), adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, en la Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a la Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alexander Mota Serrano, Jefe de División de la unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre (Encargado), a partir del 21/09/2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.722

12 de agosto de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 numeral 3° de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela
Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela **Nicolás Maduro Moros**, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **JENNIFER QUINTERO DE BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.297.048**, como **JEFA DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (ONAPRE)**, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **CHRISTIAM MOISÉS HERNÁNDEZ VERDECANNA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.095.953**, como **TESORERO NACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 0 5 8

Caracas, 11 AGO 2022

212º, 163º y 23º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.701 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 140 del 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 del 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

El cargo de Director General de la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores es de libre nombramiento y remoción del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Karleidys Alejandra Andrade Brito**, titular de la cédula de identidad **NºV-16.399.555**, como Directora General de la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 7º del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.841 del 12 de enero de 2012.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Firmar oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Consulares, Permanentes y Delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.

2. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares, instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para el personal del Ministerio, para los Despachos de los Viceministros, las Oficinas y dependencias del Ministerio.

3. Suscribir oficios, notas y demás comunicaciones dirigidas a los Despachos del Poder Público Nacional, órganos y entes públicos y privados, así como a los particulares.

4. Suscribir comunicaciones dirigidas a las Misiones y/o Representaciones Diplomáticas Extranjeras, acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales.

5. Firmar como ordenador de pago las órdenes de pago giradas contra el presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

6. Firmar conjuntamente con el funcionario o funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central del Ministerio las órdenes de pago giradas contra el presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

7. Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

8. Clasificar y programar todas las materias que el Ministro disponga presentar en cuenta ante el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministros, Vicepresidencias Sectoriales, Comisiones o Comités Presidenciales o Internacionales, de los cuales forme parte el Ministro.

9. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Ministro.

10. Encargar los archivos de las Misiones Diplomáticas a un miembro del personal técnico administrativo, en caso de no estar presente algún miembro del personal diplomático.

11. Certificar las copias y/o transcripciones de los documentos custodiados en el Archivo Central del Ministerio.

12. Aplicar las normas correspondientes al sistema de archivo y coordinar la custodia de la documentación y de los expedientes administrativos que soportan las actuaciones o trámites administrativos con los ciudadanos o ciudadanas, depositados en el Archivo Central del Ministerio.

13. Tramitar el resguardo del material bibliográfico y no bibliográfico del Ministerio.

14. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el Ministerio.

15. Autorizar y tramitar todo lo concerniente a la administración de Gestión Humana, y los pagos correspondientes en la esfera de las atribuciones conferidas al Ministro.

16. Certificar los expedientes del personal del servicio exterior, personal obrero y personal contratado del Ministerio.

17. Previa autorización del Ministro, designar y notificar al personal del servicio exterior, exceptuando a los jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados o Agregadas y Jefes de Oficinas Consulares.

18. Nombrar el Personal Profesional Administrativo y Técnico Auxiliar de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

19. Nombrar, remover, encargar y aceptar las renunciaciones de los funcionarios o funcionarias de confianza.

20. Aceptar las renunciaciones presentadas por funcionarios y funcionarias de Alto Nivel, así como aquellas presentadas por funcionarios, funcionarias, trabajadores y trabajadoras del Ministerio.

21. Aprobar y suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios.

22. Presentar para la aprobación del Ministro la designación de funcionarios o funcionarias diplomáticos o diplomáticas interinos, en comisión o *ad hoc* en las Misiones Diplomáticas y Consulares en los siguientes casos:

a. Cuando el Jefe de Misión sea un Encargado de Negocios, *ad interim* o un Cónsul interino.

b. Cuando no hay otro diplomático de carrera a quien encargar.

23. Notificar y procesar las destituciones, remociones y ceses autorizados por el Ministro.

24. Notificar la aceptación de renunciaciones del personal diplomático de carrera, agregados o agregadas, así como la aceptación y notificación de renuncia del personal con rango de oficial, el personal administrativo, técnico auxiliar, diplomático en comisión, personal obrero y personal contratado.

25. Notificar la aceptación por parte del Ministro de las renunciaciones de los funcionarios de alto nivel.

26. Notificar y procesar el retiro, remoción y cese del personal del servicio exterior, cuando proceda por reducción de personal aprobado en Consejo de Ministros.

27. Aprobar el ingreso, retiro, despido o desincorporación del personal obrero y contratado, así como, hacer las notificaciones respectivas.

28. Autorizar, aprobar y/o notificar los ascensos, clasificaciones y pasos en la escala de los cargos del personal del servicio exterior, a excepción del personal diplomático de carrera.

29. Solicitar en comisión de servicio a los funcionarios o funcionarias de los órganos u entes de la Administración Pública.

30. Aprobar y/o notificar los permisos y licencias de otorgamiento obligatorio o potestativo de los funcionarios o funcionarias del Ministerio, de conformidad con las normas que regulan la materia.

31. Suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos previo cumplimiento de las formalidades de la ley que hayan sido autorizados y aprobados por el Ministro.

32. Aprobar, autorizar y notificar las rotaciones del personal en el servicio interno.

33. Ejecutar y notificar las rotaciones y traslados del personal en el exterior aprobadas por el Ministro, así como la autorización del trámite del pago de los viáticos y pasajes respectivos.

34. Aprobar, autorizar y notificar las vacaciones, permisos y prórrogas de permanencia del personal en el servicio exterior, de conformidad con la práctica y normas que regulan la materia, así como las correspondientes a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Consulares y Permanentes.

35. Aprobar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado al servicio del Ministerio.

36. Aprobar y autorizar el trámite de pago de suplencias, contratos de prestación de servicio, honorarios profesionales, por estudios, cursos y primas de transporte, así como el trámite del pago de las asignaciones especiales aprobadas por el Ministro.

37. Aprobar y autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes al personal del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en el territorio nacional y en el exterior de acuerdo a las previsiones legales y sub-legales.

38. Autorizar y aprobar la emisión de bolsas de gastos o de viajes, en moneda nacional o su equivalente en divisas.

39. Suscribir los formularios destinados a la tramitación de los movimientos de personal, liquidación por retiro y los de relacionar y liquidar prestaciones sociales, respectivamente.

40. Otorgar y notificar las jubilaciones y pensiones de invalidez a los funcionarios y trabajadores del Ministerio, así como las pensiones de sobreviviente a quien corresponda legalmente.

41. Aprobar el inicio, terminación o suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, de conformidad con la ley que rige la materia.

42. Aprobar, autorizar y tramitar todo lo concerniente a la contratación directa para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de conformidad con la ley que rige la materia.

43. Aprobar la ampliación de todos los plazos establecidos en las diferentes modalidades de selección de contratistas de conformidad con la ley que rige la materia.

44. Adjudicar la contratación o declarar desierto el procedimiento de selección de contratistas, según lo establecido con la ley que rige la materia.

45. Declarar y notificar la nulidad de actos en los procedimientos de selección de contratistas, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales.

46. Autorizar y notificar las modificaciones a los contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes que hayan sido propuestas por el Órgano o por los contratistas de conformidad con la ley.

47. Aprobar, autorizar y suscribir los contratos de obra, contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratos de prestación de servicios, contratos de adquisición de bienes, contratos de mantenimiento de bienes y equipos, y donaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

48. Tramitar y autorizar las solicitudes de divisas ante el Banco Central de Venezuela.

49. Firmar y hacer seguimiento a la ejecución y firma de los actos a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

50. Planificar y coordinar las estrategias de adaptación a los nuevos procesos administrativos, así como a los cambios estructurales y procedimientos metodológicos que surjan en el Ministerio.

51. Representar al Despacho del Ministro ante los órganos rectores de los sistemas nacionales de planificación de presupuesto, estadísticas y organización.
52. Movilizar cuentas corrientes y firmas de cheques, fondos de avance, fondos de anticipo y otros títulos de crédito.
53. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio.
54. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, con el fin de garantizar su ejecución conforme al ordenamiento jurídico vigente.
55. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos o acciones en asuntos financieros.
56. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
57. Establecer mecanismos para el correcto proceso de información y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, conforme a la normativa que regula la materia.
58. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio, en coordinación con la unidad administrativa responsable.
59. Supervisar el registro de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
60. Aplicar las normas y lineamientos dictados por la Superintendencia de Bienes Públicos.
61. Autorizar la adquisición de bienes muebles por parte de las unidades administradoras desconcentradas en el exterior correspondiente al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, previa aprobación del Ministro.
62. Ordenar compromisos y pagos con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de manera oportuna, sin menoscabo de lo que establecen las leyes y los reglamentos correspondientes a la materia.
63. Transferir fondos en avance o anticipo, para atender los gastos que deban pagarse a las unidades administradoras desconcentradas en el exterior, atendiendo lo dispuesto por la legislación que rige la materia.
64. Ejecutar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio.
65. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio.
66. Tramitar la declaración, liquidación y pago de los impuestos de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.
67. Realizar todas las gestiones y autorizaciones en materia aduanal que deban ser ejecutadas.
68. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina.
69. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio.
70. Dirigir y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.
71. Certificar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la Oficina a su cargo.
72. Autorizar las modificaciones presupuestarias, según los montos, límites y conceptos requeridos en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario. A tal efecto, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
73. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto la programación y reprogramación que afecten los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio económico financiero en curso, previa aprobación del Ministro.
74. Planificar, coordinar y dirigir el proceso de elaboración del Plan Estadístico del Ministerio.
75. Planificar, dirigir y coordinar el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan evaluar, ajustar, proponer e instrumentar la estructura organizativa y los procesos en el Ministerio.
76. Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio.
77. Gestionar la correspondencia para la firma del Ministro.
78. Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión de solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria.
79. Gestionar la correspondencia destinada a las diferentes Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación debe ser iniciada, procesada y culminada conforme a las competencias previstas en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
80. Firmar y publicar avisos oficiales.
81. Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.
82. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.
- Artículo 4.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. La Directora General deberá presentar un informe detallado al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada

la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 1° de julio de 1981.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,


CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 059

Caracas, 12 AGO 2022

212° 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; en el artículo 1° del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, del 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, del 02 de agosto de 2005, el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

El cargo de Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores es un cargo de Alto Nivel por sus funciones.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KARLA GABRIELA ESCOLA VILLALOBOS**, titular de la cédula de identidad N° V-16.211.493, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada ejercerá, por delegación, las atribuciones que se señalan a continuación:

1. Dirigir oficios, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para las representaciones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones permanentes y las misiones temporales de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior y para las unidades administrativas de este Despacho Ministerial.
2. Suscribir comunicaciones y notas diplomáticas dirigidas a los jefes de misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, así como a los representantes de organismos internacionales y otros funcionarios Internacionales que tengan categoría similar a los antes mencionados.
3. Dirigir comunicaciones para los despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.
4. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación de los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, conforme a las previsiones de la normativa jurídica que rige la materia, para el ejercicio económico financiero en curso, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
5. Las demás atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y las asignadas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con la Ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora designada deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario del 1° de julio de 1981.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,


CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 100-2022. CARACAS CINCO (05) DE AGOSTO DE 2022.

AÑOS 212° 163° y 23°

Quien suscribe, **JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.760.835, actuando en mi condición de Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), designado según Decreto N° 4.677 de fecha 18 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.358 de fecha 18 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, según el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 06 de septiembre de 2002, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 56 del Decreto N° 1.408, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, del 18 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, éste Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MAYRA DEL CARMEN ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.205.986, como **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DELTA AMACURO** del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). En calidad de **ENCARGADA** a partir del 03 de agosto del 2022.

Artículo 2. Se delega en la prenombrada ciudadana, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1.- Expedición de permisos a personas naturales nacionales, dedicadas a la pesca comercial artesanal de pequeña escala.

2.- Expedición de los documentos de permisos, inspección, y certificación de artes, instalaciones, equipos y dispositivos a buques pesqueros artesanales de pequeña escala, menores de diez unidades de arqueado bruto (10 U.A.B) de bandera nacional.

3.- Aprobación y expedición de la guía de transporte de productos y subproductos pesqueros y acuícolas.

4.- Inspección para emisión de autorizaciones para acuicultura.

5.- Expedición, inspección, evaluación y certificación de los procesos de cuarentena:

a) Certificación para la instalación o levantamiento de cuarentena para la introducción al país de especies exóticas.

b) Inspección y evaluación durante el periodo de cuarentena.

6.-Expedición y evaluación de certificación de sistemas de control de calidad de empresas industriales procesadoras de productos y subproductos pesqueros, por línea de producción.

7.-Expedición y evaluación de certificación de empresas procesadoras de propiedad social o colectiva artesanal de productos y subproductos pesqueros.

8.-Registro y certificación de laboratorios de control de calidad de productos pesqueros y acuícolas.

9.- Expedición de certificación, evaluación e inspección sanitaria:

a) En puertos o aeropuertos de lotes a importar o exportar y de los insumos necesarios para la acuicultura.

b) Certificación de establecimientos dedicados al acopio, mayoreo o comercio de productos pesqueros.

c) Inspección y certificación de muestras a exportar sin valor comercial.

d) Inspección y certificación de establecimientos dedicados a la acuicultura, acopio o comercialización de recursos hidrobiológicos vivos.

e) Inspección y certificación de las actividades conexas.

10.- Expedición de autorización de la incorporación de la Flota Pesquera de los buques menores de diez unidades de arqueado bruto (10 U.A.B), ante el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA).

11.-Aperturar, sustanciar y realizar cualquier actuación a que hubiere lugar, relacionadas con los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 4. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Artículo 6. Queda derogada la Providencia Administrativa N° 095-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742 de fecha 21 de octubre de 2019.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


JORGE JOSÉ TAJÁN RODRÍGUEZ
 Presidente del Instituto Socialista
 de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 035 CARACAS, 11 DE AGOSTO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1, artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **YVAN YSAAC CAMERO MUJICA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.574.206, como **Director General de Infraestructura** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. El prenombrado ciudadano ejercerá las funciones establecidas en el artículo 12 del Decreto N° 2.389, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Transporte y Obras Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de fecha 22 de julio de 2016, mientras se promulgue el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 3. Se delega en el ciudadano **YVAN YSAAC CAMERO MUJICA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.574.206, como **Director General de Infraestructura** del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en respuesta a las solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas 11 AGO. 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 022

TARECK EL AISSAMI

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO (E)

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 34 y el numeral 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos Gaseosos, en concordancia con el artículo 24, numeral 6, literal a, del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de los Hidrocarburos Gaseosos,

POR CUANTO, la empresa Equinor Energy Venezuela AS (antes denominada Statoil Venezuela AS), sociedad mercantil constituida y existente de conformidad con las Leyes del Reino de Noruega, con una sucursal domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela según documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 18 de julio de 1997, quedando inserta bajo el N° 1, Tomo 373-A-Sgdo, modificada inicialmente su denominación social, mediante acta inscrita en la misma oficina de Registro en fecha 17 de enero de 2000, quedando inserta bajo el N° 29, Tomo 5-A Sgdo, y nuevamente modificada su denominación social mediante resolución contenida en acta de Reunión Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de junio de 2018, cuya participación nota y registro constan insertas en la misma oficina de registro bajo el N° 32, tomo 222-A-SDO, de fecha 17 de septiembre de 2018, en adelante "Equinor Energy Venezuela AS", es titular de la Licencia de Exploración y Explotación de Gas Natural No Asociado, otorgada en el Bloque 4 de la Plataforma Deltana, ubicada en aguas territoriales venezolanas al este del Estado Delta Amacuro, con un área que inicialmente disponía de una superficie de 1.433,49 Km² conformada por los campos Ballena, Orca y Cocuina (hoy sólo 201,3 Km² correspondientes a las parcelas de los Bloque B y E del campo Cocuina) por un período de 35 años, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 043, de fecha 14 de febrero de 2003 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.641, de fecha 27 de febrero de 2003;

POR CUANTO, la empresa empresa TotalEnergies EP Venezuela BV (antes denominada Total Oil and Gas Venezuela B.V), sociedad constituida de conformidad con las leyes del Reino de los Países Bajos, cuya sucursal, domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, está debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 31 de enero de 1994, quedando inserto bajo el N° 65, Tomo 19-A-PRO, modificada su denominación social mediante acta de asamblea general de accionistas de fecha 29 de junio de 2021, inscrita en la referida oficina de Registro mercantil bajo el N° 7, tomo 156-A, en adelante "TotalEnergies EP Venezuela BV", es titular del 49% de la licencia otorgada mediante la Resolución N° 043, de fecha 14 de febrero de 2003 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.641, de fecha 27 de febrero de 2003, de conformidad con el oficio N° 031, de fecha 24 de enero de 2006, mediante el cual el Ministerio de Energía y Petróleo autoriza la cesión del porcentaje indicado a la empresa Total Oil and Gas Venezuela B.V. como participante minoritario, quedando Equinor Energy Venezuela AS con una participación del 51% en la referida Licencia de Exploración y Explotación de Gas Natural No Asociado;

POR CUANTO, mediante comunicación de fecha 14 de diciembre de 2021, la ciudadana Luisa Cipolitti, venezolana, C.I. V-4.585.968, domiciliada en la ciudad de Caracas, de la República Bolivariana de Venezuela y el ciudadano Sergio Mengoni, Argentino, Pasaporte Argentino N° AAF596240, domiciliado en la República Francesa; ambos en representación de las empresas Equinor Energy Venezuela AS y TotalEnergies EP Venezuela BV, respectivamente, Licenciatarias del Bloque 4 de Plataforma Deltana, notificaron ante este Ministerio que **decidieron formalizar la "Renuncia" a la Licencia que le confirió los derechos para ejercer las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos gaseosos no asociados en el Bloque 4 (Lotes B y E) de la Plataforma Deltana, otorgada mediante Resolución N° 043, de fecha 14 de febrero de 2003 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.641, de fecha 27 de febrero de 2003;**

POR CUANTO, la Resolución *supra citada*, estableció que la licenciataria ejecutará el Programa Mínimo Exploratorio (PME) dentro de un período de cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la licencia en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con una carta de crédito de cumplimiento por sesenta millones de dólares (US\$ 60.000.000,00) y de carácter opcional, la ejecución de un Programa Adicional Exploratorio, como parte integral de la licencia con una carta de crédito de cumplimiento adicional que sería determinado por este Ministerio en su oportunidad.

POR CUANTO, este Ministerio declaró y certificó mediante oficio N° DGEPH/547 de fecha 19 de agosto de 2008 que la licenciataria inicial cumplió con el Programa Mínimo Exploratorio que concluyó con la perforación de tres (3) pozos: Ballena-1X, Orca-1X y Cocina-2X, resultando que el área asociada a los pozos Ballena-1X y Orca-1X no presentaron condiciones para su desarrollo comercial y en Cocina-2X se descubrió gas no asociado.

POR CUANTO, dentro de las actividades ejecutadas por las Licenciatarias, se declaró la no comercialidad de las reservas del campo y no factibilidad económica del desarrollo del campo de forma individual; y por ende no se ejecutó el plan de desarrollo del campo, así como el plan de explotación; en consecuencia, no disponen de activos a transferir a la República Bolivariana de Venezuela, así como tampoco tienen pendientes contratos por servicios o procura con terceros,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la empresa Equinor Energy Venezuela AS como licenciataria, y por la empresa TotalEnergies EP Venezuela BV como participante minoritario a la Licencia de Exploración y Explotación de Gas Natural No Asociado, otorgada en el Bloque 4 de la Plataforma Deltana mediante Resolución N° 043 de fecha 14 de febrero de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.641 de fecha 27 de febrero de 2003, en consecuencia, se declaran igualmente extinguidos los derechos conferidos en las condiciones generales de dicha licencia y sus modificaciones.

SEGUNDO: Declarar devuelta a la República la totalidad del área del Bloque N° "4" de la Plataforma Deltana, ubicada en aguas territoriales venezolanas al este del Estado del Delta Amacuro que ha sido delimitada a las empresas Equinor Energy Venezuela AS y TotalEnergies EP Venezuela BV., por lo cual el Estado podrá disponer de la misma para establecer nuevas estrategias que conlleven a la aceleración en el desarrollo de los proyectos en Plataforma Deltana.

TERCERO: Fijar un plazo de ciento ochenta (180) días continuos para finiquitar los aspectos financieros y garantías otorgadas con ocasión del otorgamiento de la licencia cuya renuncia se acepta.

CUARTO: Notifíquese esta decisión en las personas de los representantes legales de las empresas Equinor Energy Venezuela AS y TotalEnergies EP Venezuela BV., con domicilio en la Torre La Castellana, Piso 6, La Castellana, Avenida Eugenio Mendoza con Calle José Ángel Lamas, Caracas-Venezuela, y Torre BOD La Castellana, Piso 13, Caracas-Venezuela respectivamente, conforme lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, e igualmente participélese que contra esta decisión podrá ejercer el Recurso de Reconsideración, por ante esta misma autoridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este acto o demandar

su Nulidad por ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia dentro de los ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 23, numeral 5 y artículo 32, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO: Delegar en el despacho del Viceministro de Gas de este Ministerio, la facultad para realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al contenido de esta Resolución.

SEXTO: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



TARECK EL AISSAMI
Ministro del Poder Popular de Petróleo

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de julio de 2022
Años.212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1528

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DORA LEONOR GUERRA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 19.406.935, **SUBDIRECTORA EN LA DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIONES (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal. La referida ciudadana seguirá desempeñándose como Fiscal Titular en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de julio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1610

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LITBELL DÍAZ DE CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° 11.945.207, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1615

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **KENNYN ALEXANDER SUÁREZ GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° 17.075.676, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1616
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ÁNGELO JOSÉ DORTA SIVIRA**, titular de la cédula de identidad N° 17.469.169, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución del ciudadano Luis Rafael Medina Piñero, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano Ángel José Dorta Sivira, se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1617

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BREIDARIT DIOLISSET DÍAZ LEAL**, titular de la cédula de identidad N° 19.170.738 en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1618

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CLARA PATRICIA LUGO HIDALGO**, titular de la cédula de identidad N° 26.137.858, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de julio de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1620

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ERICK RANIERY ORTÍZ CÁCERES**, titular de la cédula de identidad N° 16.422.573, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en Rubio y competencia plena en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 03 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1644

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **SAMUEL EDGARDO VELÁSQUEZ ULLOA**, titular de la cédula de identidad N° 18.038.822, a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1664

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GIOIA YORDANA BARRIOS CIAMBOTTI**, titular de la cédula de identidad N° 14.744.235, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Dirección General de Apoyo Jurídico.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1665

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FREDERY RAFAEL FERNÁNDEZ SANGRONIS**, titular de la cédula de identidad N° 13.219.644, a la **FISCALÍA 2 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1666

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ ANTONIO PEREIRA TORO**, titular de la cédula de identidad N° 21.121.871, en la **FISCALÍA 29 NACIONAL DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, AGRARIO Y ESPECIAL INQUILINARIO**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octogésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1667

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KATHERINE ANAÍS CHÁVEZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° 26.728.474, a la **FISCALÍA 7 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1672

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ANDREINA DEL CARMEN MUJICA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 16.033.212, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Civil y Contra la Corrupción. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1679

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YAMILYS ELIZABETH MILLÁN RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 16.700.848, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y Penal Ordinario, Víctimas, Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1673

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CRISTIÁN OMAR FELIZ**, titular de la cédula de identidad Nº 16.226.116, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA 26 NACIONAL PLENA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1683

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DANA BERCELIS CABRERA TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº 17.728.361, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1689

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **DIOS MILDREZ MILDRED HERRERA PALENCIA**, titular de la cédula de identidad Nº 21.303.110, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1696

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LINNE DEL VALLE SUCRE**, titular de la cédula de identidad N° 8.974.587, a la **FISCALÍA NONAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir exclusivamente en las Audiencias de Sustanciación, Juicio y Unica en materia de Protección de Niño, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1698

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSER DANIEL COLINA PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° 18.223.427, en la **FISCALÍA 63 NACIONAL ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE DERECHOS LABORALES**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1699

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **THAELIS GEORGETTE ZURITA TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 22.494.842, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA 65 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1700

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JHONNY DE JESÚS ROSARIO CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad N° 19.427.253, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en el 0800FISCA00.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de agosto de 2022
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1701

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JHODEILIX MARIET RODRÍGUEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 23.652.131 en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de agosto de 2022
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1670

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ALBANI JOSÉ ALFONZO NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° 24.542.023, a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de agosto de 2022
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1677

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LISETT CAROLINA DÍAZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.214.117, a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita, en sustitución del ciudadano Abogado Luis José del Valle Rodríguez Zapata, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 09 de agosto de 2022
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1678

TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS JOSÉ DEL VALLE RODRÍGUEZ ZAPATA**, titular de la cédula de identidad N° 17.526.749, a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita, en sustitución de la ciudadana Abogada Lisett Carolina Díaz Ramírez, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1684

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **KARELIS MARIA MARIÑO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.477.011, a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Municipal Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1687**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **KATHLEEN GLADYS CELEMIN SANDOVAL**, titular de la cédula de identidad N° 16.610.740, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1693

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **NÉSTOR OMAR BARRERA ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 13.380.033, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Santa Ana de Coro y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1695**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YVISMAR ALEJANDRA ZAPATA VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad Nº 19.255.085, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescente, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1697

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VÍCTOR JOSÉ MAZA ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N.º 9.484.544, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral para la materia Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Nonagésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 09 de agosto de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 1707

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

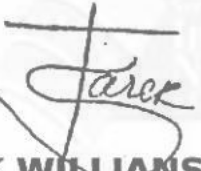
RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YENNY CAROLINA TABARES TOLEDO**, titular de la cédula de identidad N° 17.790.605, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Villa de Cura y competencia Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de agosto de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 1640

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **LUIS ALEXANDER MOTA SERRANO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.284.143, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE (ENCARGADO)**, a partir del 21/09/2022, hasta la reincorporación del ciudadano Jorge Luis Tamayo Aray, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Luis Alexander Mota Serrano, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

El ciudadano **Luis Alexander Mota Serrano**, podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23021 con sede en Cumana, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de dicha Unidad Administradora.

Comunique y Publique.



TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta



**DILE NO
A LOS GESTORES**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XI

Número 42.439

Caracas, viernes 12 de agosto de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10.05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.